

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de abril de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20190025800**

Como quiera que con ocasión a la labor de escrutadora de la suscrita no se pudo evacuar la audiencia programada para el pasado 18 de marzo del año avante es del caso reprogramarla como seguidamente se hace.

Conforme a lo anterior, se cita para la continuación de la Audiencia de Instrucción y Fallo Art 373 del CGP. Para el efecto, se señala la hora de las **9:30 A.M.** del día **30** del mes de **JUNIO** del año en curso para que tenga lugar la práctica de la audiencia.

Los apoderados y las partes deben concurrir personalmente el adelantamiento de las etapas procesales pertinentes, so pena de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias contempladas en la ley.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0d82ed29a2fb26feaa63a19e4d08f2f5fdf59376e5b63b6c25833a7663076a**
Documento generado en 01/04/2022 09:04:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>